

**ANUNCIOS OFICIALES**

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios de moneda publicados el día 3 de febrero de 1949, de acuerdo con las disposiciones vigentes:

	CAMBIO OFICIAL Compra	CAMBIO OFICIAL Venta
Francos .....	4,13	6,24
Óloras .....	44,13	---
Doúares .....	10,95	---
Liras .....	3,13	---
Francos suizos .....	25,35	381,52
Reichsmark .....	---	---
Francos belgas .....	25,00	---
Florines .....	42,75	610,12
Escudos .....	44,13	---
Pesos moneda legal .....	2,69	---
Id. Turismo .....	---	3,00
Coronas suecas .....	3,05	4,37
Id. danesas .....	2,295	---
Pesos chilenos .....	25,49	---

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**Instituto Nacional de Colonización**

En virtud de la autorización que de acuerdo con la Ley de 8 de junio de 1947 concede el Decreto de 3 de septiembre del mismo año, el Instituto Nacional de Colonización ha puesto en circulación el resto de setenta y cinco mil obligaciones de mil pesetas nominales de su primera emisión.

Dichas obligaciones están representadas por carpetas idénticas a las puestas en circulación con fecha 10 de marzo de 1948, por ser de la misma emisión y números 75.001 al 150.009, con 8 cupones trimestrales, números 5 al 12, con vencimiento 1.º de enero de 1949 y 1.º de octubre de 1950.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 21 del Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto de 12 de junio de 1928.

Madrid, 20 de enero de 1949.—El Ingeniero-Secretario Técnico, J. B. Barrachina.  
165—O.

**DELEGACIONES DE HACIENDA**

**MADRID**

En virtud de la instancia suscrita por don Marcos Sánchez Cercenado, manifestando que le han sido sustraídos o extravíados los cheques o talones de c/c expedidos por la Depositaria Pagaduría de Hacienda de esta provincia, bajo los números 414.833 y 414.919 de la serie H, por la cantidad de 11.823,28 y 13.077,75 pesetas, respectivamente, esta Delegación de Hacienda ha acordado instruir el oportuno expediente de extravío a fin de proceder a la nulidad y sustitución que pudiera corresponder.

En su consecuencia, se anuncia dicho extravío o sustracción, una vez adoptadas las seguridades convenientes, para que, si hubiese alguna persona o entidad interesada en dichos cheques o talones, acuda a esta Delegación de Hacienda alegando lo que a su derecho convenga, en la inteligencia que, transcurridos cuarenta y cinco días a partir de esta fecha, sin reclamación alguna, serán definitivamente anulados y quedarán sin ningún valor ni efecto los referidos cheques.

Lo que se hace público para general conocimiento en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, conforme a los preceptos reglamentarios.

Madrid, 17 de enero de 1949.—El Delegado de Hacienda, Manuel Caramés.  
262—O. 2.º 3-2-949

**AVILA**

**Secretaría de la Junta Administrativa**

Desconociéndose el domicilio de Eugenio P. Artero Navarro, se le hace saber por medio de la presente que hallándose tramitando el expediente número 73-48, segundo contra el mismo por supuesta falta de contrabando de tabaco, se le participa que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto de 10 de noviembre de 1945, podrá presentar en la Secretaría de esta Junta Administrativa durante el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, la prueba documental que estime conveniente en descargo de la responsabilidad que pudiera derivarse contra el mismo en el citado expediente, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo será elevada la correspondiente propuesta de resolución.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Avila, 29 de enero de 1949.—La Secretaría de la Junta, Francisca Canales.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Octavio Pintos.  
234-O.

**CASTELLON**

**Secretaría de Juntas Administrativas**

**CÉDULA DE NOTIFICACION**

Desconociéndose el actual domicilio de José González Fernández, que anteriormente lo tuvo en la calle Convalecte, número 8, de Málaga, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 29 de diciembre de 1948 dictó por unanimidad el siguiente acuerdo en el expediente 120 de 1948:

- 1.º Declarar la falta de contrabando.
- 2.º Autor, José González Fernández.
- 3.º Imponer como pena la multa de 1.728 pesetas, duplo de la valoración correspondiente, que satisfará en el plazo de quince días, pues en su defecto se decretará la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal durante 258 días.
- 4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se le requiere para que manifieste si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente relación de ellos en el plazo de tercer día, entendiéndose que su silencio se considerará como declaración negativa, y en el acto se decretará el arresto citado.

Nota.—Contra dicho fallo puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial en el plazo de tres meses.

Castellón, 26 de enero de 1949.—El Secretario de la Junta, J. de la Guardia.—Visto bueno, el Presidente, Joaquín Fernández.  
235-O.

**PONTEVEDRA**

**Secretaría de Contrabando y Defraudación**

**CÉDULA DE CITACION**

Convocada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia Junta administrativa para el día 11 de febrero y hora 11 de la mañana, con el fin de ver y fallar el expediente de Contrabando número 795/48, que se le sigue a Juan Lloplis Pascual, por aprehensión de parafina, efectuada en Cabral-Vigo, el día 17 de septiembre de 1948 por fuerzas de la Guardia Civil.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Amparo Uria Juárez, residente en Madrid, por si desea asistir a dicho acto, advirtiéndole de su derecho a la aportación de todo medio de prueba y el de nombrar vocal que le represente en el seno de la Junta, debiendo recaer el nombramiento en persona que conste matricu-

**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

**AVISO**

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre .....	65,00
Semestre .....	130,00
Año .....	260,00
Número corriente..	1,00
»  atrasado...	2,00
»  con suplemento o anexo..	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos, remesarán las correspondientes diferencias.

**LA ADMINISTRACION**

lada como comerciante o industrial en esta plaza con más de cinco años, y participar el nombramiento al Ilmo. señor Delegado, antes de la celebración de la Junta, de lo contrario se entenderá que renuncia a su derecho y le representará el vocal designado por la Cámara de Comercio. También puede nombrar persona que en su nombre comparezca a esta Junta, pero en este caso deberá acreditar el mandato con autorización designada a su favor.

Pontevedra, 26 de enero de 1949.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda (ilegible).  
258.—O.

**DELEGACIONES DE INDUSTRIA**

**BADAJOZ**

**NUOVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Eugenio Megías González.

Domicilio: Bienvenida.  
Lugar de situación de la industria: Bienvenida.

Objeto: Instalar una industria de sala de proyecciones cinematográficas.  
Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 27 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe accidental, Luis Coloma.  
394-O.

**CUENCA**

**NUOVAS INDUSTRIAS**

Peticionario: Don José Pastir Velasco.  
Objeto: Instalar una industria de proyecciones cinematográficas en El Picazo.

Est industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos

que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, núm. 49, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 27 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, V. Cadenas.  
399—O.

Peticionario: Don Basilio Triguero Ortega.

Objeto: Instalar una fábrica de aceite en Fuentesvieñas.

Producción: La correspondiente a 800 kilogramos de aceituna en ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, núm. 49, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 26 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, V. Cadenas.  
400—O.

Peticionario: Don Ignacio Polo García.  
Objeto: Instalar una industria de descascarado de almendra en Tarancón.

Producción: 500 kilogramos de almendra limpia en jornada normal.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, núm. 49, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 25 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, V. Cadenas.  
401—O.

Peticionario: Industrias Lácteas Mabe.  
Objeto: Instalar una industria de fabricación de quesos en Tarancón.

Producción: 50 kilogramos en jornada normal.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, núm. 49, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 25 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, V. Cadenas.  
402—O.

Peticionario: Don Andrés Cuenca García.

Objeto: Instalar una bodega en El Hertrumbalar.

Producción: 700 hectolitros de vinos corrientes al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, núm. 49, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 30 de diciembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, V. Cadenas.  
404—O.

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Ballesteros Larrota.

Objeto: Ampliar su industria de carpintería en monte de Valverde del Júcar, con aparato de sierra de un metro de diámetro de volante, tupi y motor eléctrico de 2 CV.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de

Ramón y Cajal, núm. 49, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 14 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, V. Cadenas.  
403—O.

#### LA CORUÑA

##### AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Nombre del peticionario: Don Francisco Ferreiro Rabuñal, de Cerceda.

Objeto: Ampliar su industria de alta tensión a 5.000 voltios, en Cerceda.

Solo utilizara materia, y maquinaria de fabricación nacional.

Lo que se hace público para que industriales que se consideren afectados presenten los escritos pertinentes, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria.

La Coruña, 15 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde.  
48—O.

Peticionario: Don Antonio Rodríguez Portillo, como representante de «Rodríguez Hermanos, Limitada».

Domicilio: La Coruña, Marcial del Aguila, número 1, 2.º

Objeto: Ampliar la industria de serrería que dicha entidad posee en Miño, con la instalación de la siguiente maquinaria:

Una sierra circular fresa.  
Una sierra circular múltiple.

Un motor eléctrico de 10 HP.

Producción: Mach'hembrado de 2.500 tabillas y 6.000 listones por jornada.

Esta industria empleará maquinaria y mater as primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, número 1, 1.º

La Coruña, 8 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde.  
48-1—O.

Peticionario: Don Pedro Marfany Vilarrasa, como apoderado de la «Sociedad Española de Industrias Químicas y Farmacéuticas S. A.».

Domicilio: Las Jubias, número 3, La Coruña.

Objeto: Fabricar ox cloruro de cobre, en la fábrica de productos químicos que dicha entidad posee en Teijeiro (Curtis), empleando para ello la misma maquinaria.

Producción: 60 toneladas métricas mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, número 1, 1.º

La Coruña, 18 de octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde.  
48-2—O.

Peticionario: Doña María de las Nieves Valdés Alvarez.

Domicilio: Brandia (Lousame).

Objeto: Instalar una caldera de 50 HP en sustitución de otra de 20 metros cuadrados de superficie de calefacción, y un molino triturador en su industria de fabricación de papel.

Producción: La misma actual.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente re-

integrados y por duplicado dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, número 1, primero.

La Coruña, 26 de noviembre de 1948. El Ingeniero Jefe accidental, O. Sánchez Román.  
48-4—O.

#### NEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Rey Romero.

Domicilio: Muros de San Pedro, lugar de Louró.

Objeto: Instalar una industria de taller mecánico para reparaciones en general.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, número 1, 1.º

La Coruña, 20 de octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde.  
48-3—O.

#### DISTRITOS MINEROS

##### GRANADA-MALAGA

##### SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA Y HORNOS

Peticionario: Don José Pertíñez Berto.

Domicilio: Calle Cruz del Muerto, Gábia Grande (Granada).

Objeto: Sustituir la elaboración a mano de la fábrica de ladrillos por mecánica y sustituir cuatro hornos verticales instalados en el Pago Viernes, del término de Gábia Grande, por otro horno ovalado «Hoffmann», con capacidad éste para 125.000 piezas, mejorándose con ello los productos elaborados.

Emplazamiento: A pie de cantera entre el kilómetro núm. 3 y núm. 4 de la carretera de Alhama y a unos 100 metros aproximadamente de la estación del tranvía eléctrico de Gábia Grande.

Producción: En ocho horas de jornada, 14.000 piezas, entre ladrillos, tejas, etc.

No se necesita importación de maquinaria y las materias primas de la cantera dicha.

Lo que se publica en este periódico oficial para que todos los que se puedan encontrar afectados por esta petición puedan dirigir los escritos que consideren procedentes a la Jefatura de Minas, en Granada, durante un plazo de veinte días.

Granada, 19 de octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Manuel Albacete.  
391—O.

INSTALACIÓN DE UNA LÍNEA DE ALTA TENSIÓN Y TRANSFORMADOR

Peticionario: Don José Pertíñez Berto, propietario fábrica de ladrillo.

Domicilio: La Cruz del Muerto, Gábia Grande (Granada).

Objeto: Instalar una línea de alta tensión, que derivará del apoyo núm. 40 de la derivación a 8.000 voltios, denominada Churriana-Gábia Grande-Gábia Chica-Alhendin, propiedad de la Compañía anónima «Mengemor», enclavada en las proximidades, línea que ha de servir para accionamiento de motores en la fábrica de ladrillos en Gábia Grande.

Transformador: Situado al extremo de la línea. Trifásico en baño de aceite de 50 KVA.

Toda la maquinaria será de procedencia nacional.

Lo que se publica en este periódico oficial para que los que se consideren afectados por esta petición puedan dirigir los escritos que estimen procedentes a la Jefatura de Minas del Distrito, Minero de Granada-Málaga, en Granada, calle

de Rivas Océlicas, 113, durante un plazo de veinte días.

Granada, 19 de octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Manuel Afuscaeta.  
232-O.

#### LA CORUÑA

Se hace público que por el Ministerio de Industria y Comercio ha sido otorgado el permiso de investigación denominado «Salsedonera», número N.º 2.845, concedido por don Arsenio García Freire, como de cincuenta por ciento de mineral de arsénico, en los Ayuntamientos de Irujou y Aranga, provincia de La Coruña.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería.

La Coruña, 7 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, José Alemany.  
243-O.

#### LERIDA

Habiendo transcurrido más de 12 años desde la fecha del último trámite del expediente promovido por don Angel Buxarín en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica al pueblo de Pont de Claverol, esta Jefatura, de conformidad con lo prevenido en el artículo primero del Real Decreto de 15 de febrero de 1913, ha resuelto declarar caducado dicho expediente.

Contra esta resolución puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial de esta jurisdicción en el término de tres meses, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del citado Real Decreto.

Lérida, 27 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, F. Cabredo.  
237-O.

#### MURCIA

Se hace saber para general conocimiento que el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio ha, concedido el permiso de investigación número N.º 20.651, nombrado «Esperanza», de mineral de sales de sodio, de sesenta hectáreas de terreno, en término municipal de Jumilla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 65 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería.

Murcia, 4 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe accidental, Joaquín Payá.  
244-O.

#### PALENCIA

Por el Ministerio de Industria y Comercio ha sido otorgado el permiso de investigación llamado «Paracaidas», núm. 2.799, de mineral de bauxita, en el término municipal de Vergaño, de la provincia de Palencia.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento de lo que determina el artículo 13 de la Ley de Minas.

Palencia, 13 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. M.ª de Trillo-Figueroa.  
242-O.

#### JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

##### ORENSE

ANUNCIO SACANDO A CONCURSO LA ADQUISICIÓN DE UN GRUPO MÓVIL DE MACHAQUEO, COMPUESTO DE GIRO-GRAVILLADORA, TAMIZ VIBRANTE Y MOTOR.

La Jefatura de Obras Públicas de Orense, debidamente autorizada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, saca a concurso la adquisición de un grupo de machaqueo, con arreglo a las características que se fijan en el pliego de condiciones que estará a disposición de los concursantes en las oficinas

de dicha dependencia, todos los días laborables, a las horas de oficina.

Las proposiciones, que se ajustarán al modelo adjunto, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Orense, dentro del plazo que finaliza a las trece horas del día diecinueve del próximo mes de febrero.

Orense, 26 de enero de 1949.

#### Modelo de proposición

Don..... con domicilio en..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha..... y del pliego de condiciones del concurso abierto para el suministro a la Jefatura de Obras Públicas de Orense de un grupo de machaqueo, compuesto de giro-gravillador, tamiz vibrante y motor, se comprometo a efectuar el suministro por el precio que en el anejo, debidamente firmado, se acompaña, aceptando en un todo el mencionado pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)  
158—O.

#### CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

##### DUERO

##### CONCESIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Luis Martín Alonso, vecino de Valladolid, General Franco, 14.

Clase de aprovechamiento: Riegos.  
Cantidad de agua que se pide: 322,665 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Hornaja.

Términos municipales en que radicarán las obras: P.ª deosa del Rey (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 29 de enero de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.  
254-O.

#### SERVICIOS HIDRAULICOS

##### SUR DE ESPAÑA

##### CONCESIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Gelupal, Sociedad Anónima.»

Nombre del representante: Don Francisco Fasío Pérez del Camino, calle Cordoba, núm. 1.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Doscientos ochenta (280) litros por segundo.

Corriente de donde se toma: Arroyo Bofañezos, afluentes del Palmones.

Término municipal donde radican las obras: Algeciras y Los Barrios (Cádiz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 35, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Málaga, plaza de J. A. Primo de Rivera, núm. 9, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él.

Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Málaga, 24 de enero de 1949.—El Ingeniero Director (legible).

253-O.

#### TAJO

La Dirección General de Obras Hidráulicas, por resolución de fecha 7 de enero del corriente año, ha ordenado a los Servicios Hidráulicos del Tajo se incoe expediente de caducidad de la concesión otorgada a don Luis Ruiz Ruiz por Orden ministerial de fecha 23 de julio de 1948, para construir un puente sobre el río Henares, en término de Alcalá de Henares (Madrid), con destino al servicio de la finca de su propiedad denominada «La Oruga», y en cumplimiento de lo ordenado, he dispuesto la publicación de dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la provincia de Madrid», para que durante el plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha siguiente a la de la inserción de este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan los particulares y entidades interesados formular en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), las alegaciones que consideren procedentes contra la caducidad de la concesión que se intenta.

Madrid, 27 de enero de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.  
251-O.

#### CONCESIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Manuel López R. Cantero.

Y de su representante: Don Manuel López R. Cantero, Fuencarral, 137, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 800 litros por segundo del río Navacerrada y 200 del arroyo de Mataalbrillo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Navacerrada y arroyo Mataalbrillo.

Términos municipales en que radicarán las obras: Navacerrada, Becerril de la Sierra, Boalo, Mataalpino y Collado Mediano (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 27 de enero de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.  
252-O.

## JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE BARCELONA

### CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE AUXILIAR SEGUNDO

Autorizada esta Junta por la Superioridad mediante Orden ministerial de 10 del corriente mes de enero para cubrir cuatro plazas de «Auxiliar segundo», dotadas con un sueldo anual de diez mil pesetas, mas los beneficios que confiere la legislación vigente, se publica el presente anuncio de convocatoria de oposición para la provisión de dichas cuatro plazas, que se regulará por las bases siguientes:

1.ª Podrán tomar parte en el concurso-oposición los españoles que hayan cumplido veintidós años de edad sin rebasar los treinta y cinco, el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes, salvo si ya fuesen empleados de Puertos.

2.ª Los interesados deberán solicitarlo en instancia al Presidente de la Junta del Puerto de Barcelona, dentro del plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en horas de oficina.

3.ª Las instancias irán acompañadas de los documentos, reintegrados, siguientes:

a) Partida de nacimiento debidamente legalizada.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación de buena conducta político-social expedida por las autoridades competentes.

d) Certificación facultativa que acredite no padecer enfermedad que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

e) Los aspirantes comprendidos en la Ley de 25 de agosto de 1939 y demás disposiciones concordantes acreditarán documental y personalmente la condición por la que es aplicable alguna de dichas disposiciones.

f) Los demás méritos personales que el aspirante posea (Títulos académicos, conocimiento de idiomas, certificación de trabajo, certificación que acredite el cumplimiento del «Servicio Social» para las mujeres, etc., etc.).

4.ª Los aspirantes deberán poseer a la perfección la práctica de la mecanografía y conocimiento y práctica suficiente de taquigrafía, a cuyo efecto habrán de sufrir

un examen eliminatorio, pasados que sean tres meses de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, consistente en escribir a máquina un texto copiado, durante quince minutos, con un mínimo de doscientas pulsaciones por minuto y en tomar taquígraficamente un texto dictado, durante cinco minutos, a la velocidad mínima de cien palabras por minutos, el cual habrán de traducir mecanográficamente en el plazo de una hora.

5.ª Quienes resulten admitidos en dicho ejercicio podrán continuar el examen, que constará de dos ejercicios forzosos y uno voluntario, con arreglo a las normas y programas de materias que señala la Orden de la Dirección General de Puertos de 25 de marzo de 1947, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 113, de 23 de abril del propio año.

6.ª Los exámenes se verificarán en las Oficinas de la Junta de Obras del Puerto de Barcelona, ante el Tribunal que determina la norma 3.ª de las contenidas en la indicada Orden de la Dirección General de Puertos y S. Naves Marítimas, efectuándose el nombramiento de los concursantes a quienes correspondía ocupar los cargos con arreglo a las normas contenidas en la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 28 de febrero de 1947, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 114, de 24 de abril de dicho año.

Barcelona, 25 de enero de 1949.—El Presidente, José Arbós.—El Secretario-Contador, Alfredo H. López Vivió.  
155-O.

## DIPUTACIONES

### PONTEVEDRA

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Acordado por la Comisión Gestora, en sesión de 10 de diciembre pasado, el anuncio de subasta para la construcción del camino vecinal número 150 del Plan y 82 de orden de la carretera de Marín al Con, al Cuartel de Figuerido, y publicado que fue en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 15 del actual, edicto para oír reclamaciones, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para contratación de obras, de 2 de julio de 1924, sin que se haya producido ninguna, se hacen públicas las condiciones a que habrán de ajustarse las referidas obras, que son las siguientes:

Las obras se ejecutarán con cargo al presupuesto extraordinario «D».

La apertura de pliegos se efectuará en la Diputación Provincial a las trece horas del primer día hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, admitiéndose las proposiciones hasta el día anterior, a las doce horas, en la Diputación Provincial (Secretaría).

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 628.829,82 pesetas (seiscientas veintiseis mil ochocientas veintinueve pesetas con ochenta y dos céntimos) y la longitud del camino será de 5,181,39 kilómetros.

El plazo de ejecución de dichas obras será de doce meses.

La fianza provisional será de pesetas 12.536,60, o sea el dos por ciento del presupuesto de contrata.

La fianza definitiva se efectuará conforme a lo dispuesto en la Ley de octubre de 1940.

El proyecto y condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustadas al modelo adjunto, y debiendo acompañarse a cada pliego resguardo acreditativo de haber

realizado el depósito provisional en metálico, papel de la Deuda Pública o Cédulas del Banco de Crédito Local de España, y justificantes del retiro obrero y pago de la contribución industrial y timbre provincial de una peseta.

El Tribunal, para la apertura de pliegos, estará constituido por el Presidente de la Corporación y un Vocal de la Comisión Gestora, con asistencia del Notario, que dará fe del acto.

Los gastos que se ocurran por razón de publicación de anuncio, honorarios notariales y formalización del contrato serán de cuenta del adjudicatario.

Pontevedra, 27 de enero de 1949.—El Presidente, Manuel Antonio Febr.—El Secretario, Antonio Posse García.

### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... y de las condiciones que se exigen para la ejecución de las obras de construcción del camino vecinal número 150 del Plan y 82 de orden de la carretera de Marín al Con, al Cuartel de Figuerido, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a las indicadas condiciones, por la cantidad ..... (en letra).

As mismo se obliga a la remuneración mínima que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos fijados por la Delegación de Trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

159-O.

## A YUNTAMIENTOS

### PALMA DE MALLORCA (BALEARES)

Pliego de condiciones, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión de día 10 del actual, para enajenar en pública subasta los terrenos propiedad del Ayuntamiento en el lugar denominado «L. Carrentena», terreno que mide una extensión aproximada de seis mil setecientos cincuenta y seis metros cuadrados (3.756 metros cuadrados), con arreglo a las prescripciones de la Ley, Reglamentos, acuerdos aplicables y autorización ministerial que se entenderá reproducido e incorporado a esta subasta.

1.ª Los tipos de subasta, tanto para todo el terreno como para cada uno de los lotes, en su caso, es de 716,43 pesetas metro cuadrado, en alza.

2.ª Los depósitos para optar a la subasta son de 155.207,54 pesetas para el total; de 60.326,44 pesetas para el lote núm. 1; de 53.857,39 pesetas para el lote núm. 2, y de 55.027,63 pesetas para el lote núm. 3, que representan el 4 y 3 por 100 del valor calculado de 4.840.215,40, 1.877.548,10, 1.461.746,45 y 1.500.920,85 pesetas, respectivamente, de acuerdo con el Decreto de 2 de noviembre de 1940.

Este depósito será en metálico o en valores, incluidas las cédulas emitidas por el Banco de Crédito Local de España y constituido en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales, con las formalidades que determina la Ley.

3.ª El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer la inserción de los anuncios y todos los gastos que ocasione la subasta, otorgamiento escritura, etc., a prorrato, en su caso.

4.ª Las subastas se celebrarán en la forma siguiente:

Los pliegos podrán formularse por la totalidad o lotes de los tres solares, y al mismo tiempo por solares separados. Se adjudicará la subasta con preferencia al que solicite los tres lotes, siempre que su proposición sea superior a la suma de los mejores propositores de los solares por separado y del tipo de tasación si para el-

guno o algunos de ellos no existiera posterior.

5.ª Si las sumas de las mejores posturas admitidas, unida al precio de tasación de los solares por los que no se ofrezca postura, resulte igual al ofrecimiento del que opte por la totalidad, en el acto de la subasta se verificará licitación por pujas a la llan entre los autores de aquella y el mejor postor para la totalidad, y si transcurrido dicho plazo (quince minutos) subsiste la igualdad, la suerte decidirá.

6.ª Los poderes que confieran los licitadores serán bastanteados por el oficial Letrado de esta Corporación.

7.ª El licitador que constituya depósito y no presente proposición o ésta no sea legalmente admisible por no adaptarse al modelo, deducir el tipo de subasta, no continuarse en el papel correspondiente o por otros motivos, se entenderá que renuncia al cinco por ciento (5 por 100) de la cantidad depositada, que se descontará en el acto de devolverse el depósito en concepto de derechos de custodia.

8.ª Los pliegos de proposición se presentarán en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento durante las horas de diez a doce, hasta el día anterior al señalado para la subasta.

9.ª Caso que el Ayuntamiento sospechara confabulación entre los proponentes, se instruirá expediente administrativo, reteniendo los depositos de las personas a quienes alcance y suspendiendo la adjudicación de la subasta. Si se confirmaran las sospechas, pasará el asunto a los Tribunales.

10.ª En caso de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones, cualquiera que sea el pretexto que alegue, caerá en comiso a favor del Ayuntamiento la fianza, y los efectos serán los señalados en el artículo 21 del Reglamento de contratos que sean aplicables.

11.ª Se entenderá que el adjudicatario hace abandono de sus obligaciones, si dentro del plazo de un mes, a partir de la adjudicación definitiva, pusiese reparos infundados para formalizar la venta en escritura pública, que es el plazo que se fija para la escrituración.

12.ª La obligación del Ayuntamiento de escriturar la subasta nace con la adjudicación definitiva.

13.ª Hecha la adjudicación por el Ayuntamiento serán devueltos los resguardos de los licitadores, con la excepción del que resulte adjudicatario que no podrá ser devuelto hasta después de formalizada la enajenación y en cuyo acto abonará su importe.

14.ª El plazo para presentar proposiciones es de veinte días hábiles a partir de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, cuya subasta se celebrará el día inmediato siguiente hábil, a las doce horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia de la Alcaldía o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de un miembro de la Comisión Municipal Permanente designado al efecto y el Jefe de Oficio que dará fe del acto.

15.ª En lo no previsto en estas condiciones se estará a lo dispuesto en la materia.

NOTAS.—Publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia núm. 12.820, de fecha 18 del actual, el correspondiente anuncio del acuerdo de enajenación, en pública subasta, ha transcurrido el plazo señalado sin formularse reclamación alguna.

El expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Obras y Reformas Interior de la Secretaría Municipal de esta Corporación.

Palma, 26 de enero de 1949.—El Alcalde, Juan Coll.

#### Modelo de proposición

(En papel de la clase sexta (4,70) y sello municipal de a cinco pesetas.)

D. .... N. .... N. ...., vecino de ...., domiciliado en .... de

edad ..... años, enterado de las condiciones y demás disposiciones aplicables para la enajenación de los terrenos del Ayuntamiento en «La Cuarentena», terreno, en nombre propio (o en representación) de ..... acreditada por la escritura de mandato que acompaña, se comprometo a adquirir (el total de los terrenos, el lote núm. uno (1), el lote número do. (2), el lote núm. tres (3), a razón de ..... (en letras y números) el metro cuadrado, sujetándose en un todo a las condiciones y preceptos reguladores de la subasta.

Se acompaña, por separado, el resguardo del depósito y la cédula personal (Tarjeta de Abastecimientos o documento acreditativo de su persona).

(Fecha en letras y firma entera.)

En el sobre o carpeta se anotará «Proposición para optar a la subasta de enajenación (del total de los terrenos, del lote núm. uno (1), del lote núm. dos (2), del lote núm. tres (3), en su caso, de «La Cuarentena», terrenos».

407—O.

### COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA

MONTE «COTERA DE LEÓN».—RECTIFICACIÓN DE ANUNCIO DE SUBASTA

El acto de apertura de pliegos, de los que se presenten para optar a la subasta de dos lotes de pinos del monte «Cotera del León y agregados», anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 25, correspondiente al día 25 de los corrientes, habrá de celebrarse a las trece y trece treinta horas, respectivamente, y no a las doce y doce treinta como se hacía constar en el indicado anuncio.

Lo que, como rectificación exclusiva del expresado particular, se hace presente para general conocimiento.

Segovia, 31 de enero de 1949.—El Alcalde-Presidente, C. Zubiaur.  
164—O.

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 4 de octubre de 1948 falleció en Bilbao (Vizcaya) el obrero Narciso San José Aguilera, de sesenta y dos años de edad, natural de Orillares (Soria), hijo de Casimiro y de Isabel, domiciliado en María Díaz de Haro, 43, Bilbao, que trabajaba al servicio de Hijos de Lezama Leguizamón.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid 25 de enero de 1949.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### FUNDACION RODRIGUEZ DE CELIS

SUBASTA DEL MONTE DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

La Fundación Rodríguez de Celis, Marqués del Trebolar, saca a pública subasta el monte denominado «El Tenadillo», sito en el término municipal de Castromonte, poblado de encinas y robles, con una extensión aproximada de 404 hectáreas, libre de arrendatarios, situado sobre carretera, y sin haberse explotado ni efectuado cortas hace años.

La subasta, que será sin sujeción a tipo, se celebrará el día 5 de marzo del corriente año en la Notaría de don Gerardo Mol-

peceras, de Medina de Rioseco (Valladolid), a las doce horas, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones y la oportuna documentación. También estará el pliego de condiciones en la Sección Fundaciones, Ministerio Educación Nacional y Junta de Beneficencia, Valladolid. El Delegado especial, Ignacio Arrillaga.

343—P.

y 3.ª 3-2-949

### INMOBILIARIA BANLOQUE, S. A.

#### DIVIDENDO

A partir del 10 de febrero próximo quedará abierto el pago de un dividendo de seis por ciento sobre los beneficios del ejercicio de 1948, que será satisfecho a razón de sesenta pesetas por cada acción, contra presentación del cupón número 2, en la Banca López-Quesada de Madrid o en cualquiera de sus sucursales de Barcelona y Bilbao.

Madrid, 31 de enero de 1949.—El Secretario del Consejo, Eduardo G. Navarro.  
414—P.

### LA PREVISORA ESPAÑOLA

#### MADRID

Habiendo sido sustraída la póliza número 4.757, emitida con fecha 30 de diciembre de 1943 por la Compañía de Seguros Generales «La Previsora Española» sobre la vida de don Manuel Ciancas Rodríguez, se hace público por el presente anuncio que si no se presenta reclamación en contrario en la Dirección General de dicha Compañía en Sevilla, calle de Orfila, 7 y 9, dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto alguno, siendo sustituida por un duplicado de la misma.

409—P.

### INDUSTRIAS, FUERZAS Y RIEGOS DEL GENIL, S. A.

O'Donnell, 25.—Madrid

A partir del 15 de febrero próximo se pagarán los cupones números dieciocho de las acciones de esta Sociedad, a razón de 3,712 pesetas las de las de 100 pesetas, y 18,56 pesetas los correspondientes a las de 500 pesetas de valor nominal.

Sevilla, 28 de enero de 1949.—El Consejo de Administración.  
427—P.

### MUTUA DE SEGUROS DE ARMADORES DE BUQUES DE PESCA DE ESPAÑA

Se convoca a los señores Mutualistas a las Asambleas generales ordinarias de la Mutua y de los Ramos de Buques y Accidentes, que tendrán lugar el día 23 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, plaza de las Cortes, núm. 3, 2.ª, Izquierda.

Madrid, 1 de febrero de 1949.—El Presidente, F. Zappino.

435—P.

### MANUFACTURAS MIGUEL ARTOLA, SOCIEDAD ANONIMA

Madrid.—Calle Olivar, núm. 1.

Se convoca a Junta general ordinaria a los Accionistas de esta Sociedad para el día 21 de febrero actual, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social de Madrid, calle Olivar, núm. 1, al objeto de poner de manifiesto el resultado del ejercicio económico terminado el día 31 de diciembre último, aprobación de cuentas y otros asuntos de interés para nuestra Sociedad, así como la adopción de los acuerdos correspondientes.

Madrid, 4 de febrero de 1949.—Manufacturas Miguel Artola, S. A., el Director Gerente.

439—P.



**NOTARIA DE DON JAIME M. DE SANTA OLALLA**

MADRID  
SUBASTA

El día 22 de febrero próximo, y hora de las once, tendrá lugar en el estudio del Notario de Madrid don Jaime Martín de Santa Olalla y Esquerdo, calle de Montalbán, número 5, la subasta de los siguientes bienes:

Una fresa, un torno, una rectificadora, un taladro, una sierra, un torno, un taladro, una prensa, otra prensa, una piedra esmeril, un torno, otro torno, un cepillo, una prensa, un compresor, un grupo eléctrico, un grupo soldadura eléctrica, un grupo soldadura autógena, una máquina de taladrar, unas máquinas cortar chapa, una cizalla, otra cizalla, un cuadro eléctrico.

Herramientas de trabajo: Diversidad de llaves, bancos, tornillos, brocas, etc.

Mobiliario de oficina y taller: Dos bancos, un tas, una fragua, tres estanterías, dos armarios, una báscula, un burook, un armario, tres sillones, dos mesas, una percha, una librería, seis sillas.

Caso de declararse desierta la subasta anunciada tendrá lugar otra segunda el día 28 del citado mes de febrero, a la hora indicada y en el mismo estudio del Notario señor Santa Olalla.

Los mencionados bienes pertenecientes a don Evaristo Sánchez Arvizu y don Leopoldo del Valle Pinar, existen en los locales de la finca número 97 de la calle de la Ciudad de Barcelona, de Madrid, y se hallan afectos a favor del Banco Popular de Crédito y Ahorro, en virtud de contrato de concesión de crédito con garantía prendaria, suscrito con fecha 26 de abril de 1947, y en cuyo contrato tiene su origen la referida subasta, sirviendo a la vez esta anuncio de citación a los acreedores preferentes si los hubiere.

Las condiciones de la subasta y demás antecedentes se hallan en la citada Notaría.

363—P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**TRIBUNAL SUPREMO**

**SALA TERCERA**

Secretaría

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo*

Pleito núm. 2.543: Señor Cuyás.—«Dragados y Construcciones, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 3 de noviembre de 1948, sobre desestimación de revisión de precios en que sólo exista un precio unitario.

Pleito núm. 2.557: Señor Cuyás.—Delegación Nacional de Sindicatos contra acuerdo del T. E. A. Central en 26 de noviembre de 1948, sobre exención de contribución de finca en Granada propiedad de la Delegación Nacional de Sindicatos, expediente núm. 265-1-46 de su Registro General y 92-46 del de las números 29.

Pleito núm. 2.562: Señor G. Besada.—Don Santiago Sánchez Martínez contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 8 de octubre de 1948 sobre desestimación de escritos del recurrente que impugnaban acuerdos de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera en relación con determinado servicio.

Pleito núm. 2.560: Vacante.—«Mazín Seso y Compañía» S. R. L. contra fallo del T. E. A. Central de 5 de octubre de 1948, que desestimó el recurso contra el de la Junta Administrativa de la Delegación de Hacienda de Orense sobre defraudación de la Renta de Alcoholes.

Pleito núm. 2.457.—El Ayuntamiento de Almería contra Orden expedida por el Mi-

nistro de Hacienda en 23 de agosto de 1948, que revocó resolución de la Delegación de Almería de 30 de enero anterior, que dispuso no autorizar el arbitrio no ferial sobre viviendas higiénicas.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 29 de enero de 1949.—El Secretario Decano (ilegible).

249—A. J.

**SALA CUARTA**

Secretaría

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo*

Pleito núm. 2.520: Señor Anguita.—La Unión Española de Explosivos, contra Orden de la Dirección General de Previsión en 19 de noviembre de 1948, sobre sujeción a la liquidación de las cuotas de subsidio familiar de las retribuciones de los Vocales del Consejo de Administración de la Compañía, desde 1 de enero de 1945 a 31 de diciembre de 1947.

Pleito núm. 2.546: Señor Anguita.—Miguel García Melero, contra acuerdo del Registro Propiedad Industrial de 10 de junio de 1948 sobre denegación de la concesión de marca número 154.081.

Pleito núm. 2.551: Señor Anguita.—Sánchez Romate Hnos. S. A., contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de mayo de 1948 sobre denegación de la marca número 138.951.

Pleito núm. 2.564: Señor Cabrero.—La Hispano de Fuerte En-Segures, contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 10 de diciembre de 1948 sobre inclusión en el Registro público de solares de una finca propiedad de don Bernardo Grezo Valle, resolución que fue trasladada por conducto del Alcalde de Tortosa con fecha 23 del referido mes de diciembre.

Pleito núm. 2.559: Señor Anguita.—El Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, contra resolución de la Dirección General de Montes en 31 de enero de 1948 sobre exclusión del monte número 3 de los de utilidad pública de la provincia de Avila.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 28 de enero de 1949.—El Secretario Decano (ilegible).

250—A. J.

Pleito núm. 2.503: Señor La Guardia.—Don Jesús Cabana Cabana contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 8 de septiembre de 1948, sobre su separación del Cuerpo de Policía, al que pertenecía con la categoría de Inspector.

Pleito núm. 2.519: Señor La Guardia.—«Vidriera Badalonesa», S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 24 de julio de 1948, sobre multa de 60.000 pesetas por transgresión de las normas que regulan el trabajo, según expediente incoado por la Delegación Provincial de Barcelona.

Pleito núm. 2.516: Señor La Guardia.—Don José María Castilljo, Duque de Gramaldí, y otros, contra Orden de la Dirección General de Previsión de 8 de junio de 1948, sobre acuerdo de la Dirección General de Trabajo de Córdoba por infracción de disposiciones sobre el Seguro de Enfermedad.

Pleito núm. 2.547: Señor Cabrero.—Ingeniería y Construcciones Marcos, S. A., contra resolución de la Dirección General de Previsión de 7 de octubre de 1948 sobre liquidación de cuotas de falta de afiliación al Seguro de Enfermedad de

varios reclusos trabajadores desde abril de 1945 a julio de 1947.

Pleito núm. 2.545: Señor La Guardia.—Don Bernardo Oriol y Amigo y Miro, Marqués de Santa Coloma, contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 13 de julio de 1948 sobre concesión de un coto de pesca en las albuferas del delta del Ebro, denominadas Encalzada, Tancada, Canal de Vell y Goteja, a la Sociedad de Pescadores «San Pedro» de Tortosa y San Carlos de la Rápita.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 25 de enero de 1949.—El Secretario Decano (ilegible).

248—A. J.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**

MADRID

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital se siguen los autos a que se refiere la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, literalmente copiados, son como sigue:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, el señor don Juan Herrera Reyes, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por don Neófito Andrés Marcos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Collado Mediano (Madrid), defendido por el Letrado don Amalio Gimeno, y representado por el Procurador don Julio Padrón, contra doña María, doña Teodora, don Juan José y doña Francisca Collado López, como hijos y herederos de doña María Antonia López Isidro, declarados en rebeldía, sobre otorgamiento de escritura pública y otros extremos; y... Fallo: Que estimando la demanda de don Neófito Andrés Marcos, debe condenar y condeno a los demandados doña María, doña Teodora, don Juan José y doña Francisca Collado López como hijos y herederos de doña María Antonia López Isidro a elevar a escritura pública el documento privado otorgado en Madrid el trece de febrero de mil novecientos treinta, en el que se hizo constar la venta por la fallecida doña María Antonia López Isidro al demandante de la mitad proindiviso de una casa sita en la calle de Antonio López, número quince provisional de esta capital.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados y con inserción del encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia a costa del actor, si por éste en el término de quince días no se solicita la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Herrera.—Rubricado.—Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de Primera Instancia que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento, doy fe en Madrid fecha ut-supra.—Domínguez.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación en legal forma a los demandados cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente, que firme con el visto bueno del señor Juez en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Isidro Domínguez Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

406—A. J.

## CÉDULA DE CITACIÓN

En este Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital se tramitan autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador señor Dema, en nombre de doña Carmen Moreno Martínez, declarada pobre en sentido legal, contra el Ministerio Fiscal y don Juan Tou. Tous, sobre nulidad de matrimonio, que se hallan recibidos a prueba, en los que, en resolución de esta fecha, se ha acordado llevar a efecto la prueba de confesión en juicio del referido demandado, don Juan Tou, y señalándose el día diez de febrero próximo, a las diez y media de su mañana, a tenor de las posiciones que se le formulen, y bajo juramento indeliberatorio, citándose por primera vez por medio de esta cédula, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, y que se expide en Madrid a veinte de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, P. S. Pedro Garcés.  
207—A. J.

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 21 de Madrid se siguen autos de menor cuantía promovidos por el Procurador de estos autos don César Escrivá de Romani y Veraza, en nombre y representación de don José Antonio Torrente Fortuño, contra herederos desconocidos de don Juan Haba Morillo, sobre reclamación de 16.000 pesetas de principal, intereses legales y costas, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia: Juez, señor Cid.—Juzgado de Primera Instancia número 21 Madrid, 26 de enero de 1949. Por reparto de este Juzgado el anterior escrito con los documentos que le acompañan. Se tiene por parte, en nombre y representación de don José Antonio Torrente Fortuño, el Procurador don César Escrivá de Romani y Veraza, con quien se entenderán las sucesivas diligencias, a virtud del poder presentado, que le será devuelto previo testimonio.

Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formuló contra los herederos desconocidos de don Manuel Haba Morillo, la que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo ordinario de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado a dichos herederos, a quien se emplazará por medio de edictos fijados en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicados en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en los cuales se insertará íntegramente esta resolución, a fin de que en el término de nueve días comparezcan en los autos y contesten la demanda, quedando en la Secretaría, a su disposición, las copias simples de la demanda y documentos presentados. Al otorgar, por duplicado, para en su día el recibimiento a prueba. Lo mandó y firma su señoría: don José Antonio Cid. Ante mí, don Bartolomé (rubricados).

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal, a los fines y por el término acordado, a los herederos desconocidos de don Manuel Haba Morillo, expido el presente en Madrid, en el visto bueno del señor Juez, a 26 de enero de 1949, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Enrique Cid.  
383-A. J.

## BARCELONA

## EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número diez de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre declaración de fallecimiento de don Pedro Quilez Benedi, seguido a instancia de su esposa, doña Josefina Huguet Soriano, por el presente se hace pública la tramitación de dicho

expediente y la solicitud de declaración de fallecimiento del expresado don Pedro Quilez Benedi, nacido en esta ciudad el día veintidós de abril de mil novecientos doce, hijo de Pedro y Martina, de estado casado, que tuvo su último domicilio en la calle Valdoncella, número cincuenta y seis, cuarto, primera, de esta ciudad, del cual no se han tenido noticias desde el día once de febrero de mil novecientos treinta y nueve; lo que se hace público a los efectos de lo que determina el artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado, en relación con el ciento noventa y tres del Código Civil, también modificado por la Ley de ocho de septiembre de mil novecientos treinta.

Barcelona, dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Angel Astray.

143—A. J.

y 2.º 3-2-949

## EDICTO Y CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Juan Radenac Tarritin contra don Elie Smith y otros; por la presente se emplaza a dicho don Elie Smith, de ignorado paradero, para que comparezca en dichos autos personándose en forma dentro del término de nueve días, apercibido que de lo contrario le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar y haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos acompañados obran en Secretaría a su disposición.

Barcelona, diez de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Luis Maestre.

395—A. J.

## ALICANTE

Don Serafin Jurado Pérez, Magistrado. Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad.

Hago saber: A los efectos de lo dispuesto en el artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por Ley de 20 de diciembre de 1939, que en este Juzgado se sigue expediente para la declaración de fallecimiento de don Francisco Flaquer González, hijo de Rafael y Herminia, nacido el 27 de septiembre de 1906 en Alcalá de Henares y domiciliado últimamente en esta capital, a instancia de su esposa doña Natalia Bueso Inchausti.

Dado en Alicante a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Serafin Jurado.—El Secretario, Lic. José Reyes.

233—A. J.

1.º 3-2-949

## VALENCIA

Don José Casasempere y Juan, Magistrado. Juez de Primera Instancia número seis de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio universal de quiebra de la Sociedad Regular Colectiva «Rodrigo y Perales» y de sus socios gestores don Antonio Rodrigo Alamar y don Carlos Perales Criado, se ha acordado la publicación del nombramiento de Síndicos de quiebra a favor de don Eustasio Biosca Micó, Profesor Mercantil de esta ciudad, domiciliado en Francisco Moreno, 14; don Bernardo Sancho Gomis, Abogado y Perito Mercantil de la propia vecindad, con domicilio en Francisco Moreno, 14, y don Vicente Martín Murria, de igual vecindad, funcionario del Banco de España, con domicilio en la calle de Salamanca, núm. 14; previniéndose que se haga entrega a tales Síndicos de cuanto correspondiera a la Sociedad quebrada y a sus socios gestores.

Dado en Valencia a 20 de enero de 1949. El Juez de Primera Instancia, José Casasempere.—El Secretario, Liberato Chullá.  
389—A. J.

## ECIJA

Don José de Leyva Montoto, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido de Ecija.

Hago saber: Que el día cuatro de marzo del próximo año mil novecientos cuarenta y nueve, a las doce treinta, tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado subasta pública por el procedimiento de pujas a la llana, de la finca que después se dirá, por el precio y condiciones que seguidamente se relacionan, cuyo acto fué acordado en procedimiento judicial sumario con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Juan Fernández Romero y de doña Pastora Fernández Blanco, contra don Antonio Baena López, los primeros representados por el Procurador don Manuel Fernández Gómez, y el último fallecido, sobre reclamación de ciento veinticinco mil pesetas de principal, intereses legales y costas.

## Finca objeto de subasta

«Suerte de tierra perteneciente al Cortijo de la Barrera, al pago de Alanis, de este término, como a unos diecinueve kilómetros de esta ciudad, en la cual existe enclavada una casa-cortijo, teniendo de cabida ciento cincuenta y siete hectáreas cincuenta y una áreas y treinta centiáreas, o sean doscientas cuarenta y seis fanegas de tierra, que lindan: al Norte, con tierras de Miguel Urales, Pablo Pardillo y con la parcela segregada de Francisco Baena Pradas; al Este, con la vereda de Morón y la misma parcela segregada de Francisco Baena Pradas; al Sur, con la vereda y río Salado, y al Oeste, con la parcela del Cortijo de La Barrera, de la que queda separada de Norte a Sur por una línea divisoria de una extensión de ochocientos cincuenta y dos metros, hasta llegar a las tierras de Miguel Urales.»

Dicha finca fué tasada para casos de subastas en doscientas ochenta y tres mil pesetas.

## Condiciones de la subasta:

Primera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

Segunda. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca—doscientas ochenta y tres mil pesetas—y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Cuarta. Todo licitador, al tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ecija a veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, José de Leyva Montoto.—El Secretario, Joaquín Carrillo.

422—A. J.

## JATIVA

Don José de la Oliva Martínez, Juez de primera instancia de la ciudad de Jativa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado tramitase expediente sobre declaración del fallecimiento de José Santajuliana Ballester, natural de La Granja de la Costera, hijo de José y Milagros, que marchó a la Argentina en mayo de mil novecientos treinta y dos, sin que se tenga

al guna noticia de el desgr. octubre de mil novecientos treinta y cinco.

Dado en Játiva a veintiseis de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho El Juez, José de la Oliva.—El Secretario P. S. Juan Pellicer.

149—A. J.

7 21 3-2-49

L U A R C A

Edicto

Ante el Juzgado de Primera Instancia de Luarca y Secretaría de don Marino Burgos Cruzado, se ha promovido por el Procurador don Luis González Pérez a nombre de don Marino González Pérez, mayor de edad, sado, industrial y vecino de Oviedo, demandando denuncia de extraviado de los resguardos acreditativos de la propiedad en favor del don Marino de las siguientes acciones:

a) Doscientos treinta y dos títulos, acciones de quinientas pesetas nominales cada una de la Sociedad Anónima Automóviles Luarca, domiciliada en esta villa, números 4.137 al 4.655, 5.463 al 5.600, 6.720 al 7.600, 7.772 al 8.34 y 8.712 al 8.753.

b) Ciento sesenta y dos acciones de la Sociedad Anónima «Vapores Costeros», de Santander de quinientas pesetas nominales cada una, a saber:

- Resguardo núm. 146, de 68 acciones serie A, números 3.229 al 3.296.
- Resguardo núm. 179, de 11 acciones serie A, números 3.804 al 3.814.
- Resguardo núm. 91, de 40 acciones serie B, números 1.143 al 1.182.
- Resguardo núm. 143, de 10 acciones serie B, números 3.991 al 4.000.
- Resguardo núm. 274, de 9 acciones serie A, números 4.520 al 4.528.
- Resguardo núm. 181, de 10 acciones serie B, números 4.116 al 4.125; y
- Resguardo núm. 345, de 14 acciones serie B, números 4.941 al 4.954.

Por providencia de esta fecha al admitir a trámite la expresada demanda, se acuerdo publicar edictos emplazando a cuantas personas se consideren interesadas para que en el término de nueve días comparezcan en los autos, si les conviene, a alegar lo que a su derecho estimen procedente.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, explico el presente.

Lado en Luarca a 26 de enero de 1949. El Juez, Ramon Muñoz G.—El Secretario, Marino Burgos.

408—A. J.

VERGARA

Don Francisco Pérez Arrue, Juez de Primera Instancia del partido de Vergara.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará expresión, se dictó y obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Vergara a cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, el señor don Francisco Pérez Arrue, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, vistos los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador señor Oregui, en nombre y representación de don Ignacio Murua Balzola, Conde del Valle y Marqués de Balzola, mayor de edad, viudo, propietario, vecino de esta villa, dirigido por el Letrado señor Loidi, contra don José Mugica y Mugica, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de San Sebastián, bajo su propia dirección y representado por el Procurador señor Gallástegui; don Pedro Martínez de Irujo y Caro, Duque de Sotomayor, mayor de edad, viudo, Abogado, y sus hijos doña María Cristina Martínez de Irujo, y Artazcoz, mayor edad, soltera, sus labores; don Ignacio Martínez de Irujo y Artazcoz, Marqués de Casa Irujo, mayor de edad, soltero, Abogado; don Luis Martínez de Irujo Artazcoz, mayor de edad,

soltero estudiante; don Javier Martínez de Irujo y Artazcoz, mayor de edad, casado, Abogado; don Jaime Martínez de Irujo y Artazcoz, menor de edad, soltero estudiante, y don José María Martínez de Irujo y Artazcoz, menor de edad, soltero, representados estos dos últimos por su padre, el referido Duque de Sotomayor y todos vecinos de San Sebastián; doña María Victoria Martínez de Irujo y Artazcoz, mayor de edad, sus labores, asistida y autorizada por su esposo, don Alfonso de Hoyos, Vizconde de Manzanaedo, vecina de Madrid, y doña Ana María Martínez de Irujo y Artazcoz, mayor de edad, sus labores, asistida y autorizada de su esposo don Manuel Loring, Conde de Mieras, vecina de Mieras, representados por el Procurador señor Gallástegui y dirigidos por el Letrado señor Diaz de Villafraña; don Luis Ruiz de la Prada y Martínez de Torres, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Vergara; don Ceferino Oñativia Gorrope, mayor de edad, albe, presbitero, que comparece como Cura párroco de la Iglesia de San Pedro de esta villa; don Rufino Beitia Arriarán, mayor de edad, soltero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa que comparece como Presidente de la Junta de Beneficencia de la misma, representados asimismo por el Procurador señor Gallástegui y dirigidos por el Letrado señor Pérez Arregui; don Cándido Arceña y Ayerdi, mayor de edad, viudo, industrial, vecino de Zarautz, representado también por el Procurador señor Gallástegui y dirigido por el Letrado señor (Guarnier); doña María Schooff Riecke, mayor de edad, soltera, doncella, vecina de Vergara, representada por el Procurador señor Arana y dirigida por el Letrado señor Arrilaga; doña Ana María Murúa y Balzola, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Vitoria, representada asimismo por el Procurador señor Arana y dirigida por el Letrado señor Ugalde; doña Francisca Larrañaga González, cocinera; doña María Bengochea Azcue, doncella; doña Felicitas Goicoechea González, doncella, y doña Vicenta Bengoa Goltia, cocinera, todas mayores de edad, solteras y de esta vecindad; don Miguel Echániz Azpitarte, mayor de edad, casado, hotelero; don Vitoriano Corral Martindiarrena, mayor de edad, soltero, mecánico, vecinos de Vergara; don Ignacio Oñatecerra Salgui, mayor de edad, soltero, mecánico, vecino de Eibar; don Fornerio Ruiz de Austri y Ruiz de Austri, menor de edad, representado por su madre viuda, camarero; Reverenda Madre Superiora de las Siervas de María, y doña Urbana Aranzabal, Presidenta de las Conferencias de San Vicente de Paul, vecindados en esta villa de Vergara, habiendo sido declarados los diez últimamente citados en rebeldía, por no haberse presentado en autos en forma y tiempo, versando el juicio sobre que se declare nulo y sin valor legal el testamento ológrafo y su copia atribuidos a la finada Condesa del Valle, doña María del Pilar Labaen y Aranzabe, y... Fallo: Que desestimando, como desestimo, la demanda interpuesta por el Procurador señor Oregui, en nombre y representación del excelentísimo señor don Ignacio Murúa y Balzola, Conde del Valle y Marqués de Balzola, como demandante, y absolviendo a la misma a todos y cada uno de los demandados, debo declarar y declaro: 1.º Que el testamento ológrafo otorgado y extendido por duplicado por doña María del Pilar Labaen y Aranzabe, el 18 e marzo de 1940, averdado ante este Juzgado y protocolizado en la Notaría de esta villa a cargo, a la sazón del Notario don Benito Mendizábal, en 11 de mayo de 1944, es válido, auténtico y plenamente eficaz, como efectivamente otorgado, escrito y firmado por dicha señora; 2.º Que dicho testamento debe interpretarse en el sentido de que lega en usufructo la as... calle de Jovellanos, de Madrid, a don Luis Ruiz de la Prada; que nombra usufruc-

uario de la renta de la fortuna, con bienes de los legados que menciona el punto 1.º de la dicha, don Ignacio Murúa y Balzola, Conde del Valle, y que devenga, con carácter de herederos sucesores, la nuda propiedad, tanto de la casa de la calle de Jovellanos de Madrid, como del resto de la fortuna—salvo los legados—, al excelentísimo señor don Pedro Martínez de Irujo y Caro, Duque de Sotomayor, y a sus ocho hijos, y que en consecuencia, debo condar y condeno al demandante a estar y pasar por las declaraciones y a entregar todos y cada uno de los legatarios el importe de sus respectivos legados en los términos expresados en el testamento referido más los intereses legales de los mismos desde la fecha de la respectiva constatación a la demanda hasta la de la entrega, debiendo entregar al señor Ruiz de la Prada, como legatario de cosa específica y determinada, las rentas devengadas desde la fecha del fallecimiento de la causante, cumplidos asimismo lo dispuesto por la misma en su referido testamento respecto al pago de su deuda e intereses de la misma al señor don Cándido Arceña; 4.º Que no se hace imposición expresa de las costas de este litigio. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Francisco Pérez Arrue. Publicación, leída y publicado fué la antes y sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha, y que yo, Secretario doy fe. Ante mí, Lorenzo Sarmiento (rubricado).

Y para que la sentencia preinserta sea de notificación en forma a los demandados en rebeldía, se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Vergara a nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Francisco Pérez.—El Secretario, Lorenzo Sarmiento.

386-A. J.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Edicto

Don Juan Pérez de la Ossa y Rodríguez, Juez municipal del Juzgado Municipal número 16 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 26 del presente año, se sigue proceso de cognición—Instancia de don Benito Martínez López, representado por el Procurador don Francisco de Guinea Gauna, contra doña Francisca Bayón Mosquera, que tuvo su última residencia en esta capital, calle de Alcalá, núm. 104, segundo derecha, y en la actualidad en situación de ignorado paradero, sobre reclamación de cuatro mil sesenta y una pesetas con veinte céntimos, en cuyos autos y por providencia de este día se ha acordado emplazar a dicha demandada para que en el improrrogable término de seis días conteste ante este Juzgado a dicha demanda y se presente en los autos; bajo apercibimiento de que si dejare de hacerlo, será declarada en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho, y cuya fecha se contará a partir del día de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

A los efectos consiguientes, se hace saber que los autos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado durante todos los días hábiles y horas de oficina a disposición de la demandada o persona que legalmente le represente.

Y para que así conste y que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, doy el presente en Madrid a 24 de enero de 1949.—El Juez, Juan Pérez de la Ossa, P. S. M., el Secretario, Benjamín Caro.

380-A. J.